

APRUEBA CONVENIO AD-REFERÉNDUM Y ACEPTA PRESUPUESTO PARA EL DISEÑO, EJECUCIÓN E INSTALACIÓN DEL SOPORTE PARA LAS CAMPANAS DE LA IGLESIA DE LA COMPAÑÍA, JARDINES DEL CONGRESO NACIONAL SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 30 AGO. 2016

RESUELVO (EXENTO) D.A. N°

0881

VISTOS:

- La Ley N°17.236 de 21.11.1969 del Ministerio de Educación, que aprueba normas que favorecen el ejercicio y difusión de las artes.
- El Decreto N°915 de 30.11.1994, del Ministerio de Educación, que reglamenta el funcionamiento de la Comisión denominada "Nemesio Antúnez".
- La Resolución N°1600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, orgánica del Ministerio de Obras Públicas.
- La Resolución DA N° 55 de 01.04.2013 con toma de razón de fecha 12.06.2013, que aprueba Convenio Mandato suscrito entre el Congreso Nacional y la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para el desarrollo del concurso y ejecución de obra "Soporte para las campanas de la iglesia San Miguel de la Compañía de Jesús, en el Congreso Nacional de Santiago".
- La Resolución (Exenta) D.A. N°1248 de fecha 09.09.2013, que autoriza concurso y aprueba Bases Generales para el concurso público de arte en edificios y espacios públicos y Bases Especiales para el concurso de arte "Soporte para las Campanas de la Iglesia San Miguel de la Compañía de Jesús", en el Congreso Nacional de Santiago.
- Las Aclaraciones del Concurso, de fecha 16.09.2013 de la Directora del Concurso.
- El "Estudio Mecánica Suelos Campanario Ex Congreso Santiago. Santiago, Región Metropolitana" de IDIEM, de fecha 30.11.2015.
- El Ord. N°003742/15 de fecha 02.12.2015 del CMN, que se pronuncia conforme respecto al informe ejecutivo de caracterización arqueológica en el marco del proyecto "Soporte para las Campanas de la Iglesia de las Compañía de Jesús de Congreso Nacional – sede Santiago".
- El Ord. N°002767/15 de fecha 09.09.2015 del CMN, que indica que el permiso de intervención arqueológica en el marco del proyecto "Soporte para las Campanas de la Iglesia de las Compañía de Jesús de Congreso Nacional – sede Santiago", se encuentra vigente y no es necesario otorgar uno nuevo.
- El acta del Jurado de fecha 06.12.2013, que otorgó los premios del Concurso.
- La Carta de la Cámara de Diputados de fecha 09.10.2014, que informa que no se consideró en el presupuesto de ese año, el monto para la ejecución de la obra Soporte de las Campanas.
- El oficio DA N° 1102 de fecha 16.11.2015, a la Cámara de Diputados que solicita formalizar disponibilidad de fondos y envía presupuesto actualizado.

- El oficio N° 1836-2016 de la Cámara de Diputados, de fecha 16.03.2016, que indica la disponibilidad de los recursos para la ejecución del Soporte.
- El Certificado de disponibilidad presupuestaria del Senado, de fecha 18.03.2016.
- El oficio DA N° 0917 de fecha 18.08.16, a la Cámara de Diputados y al Senado, solicitando la actualización de disponibilidad presupuestaria para la realización del soporte, que contempla para su ejecución los años 2016 y 2017.
- El oficio T N° 323-2016, de 24.08.2016 del Senado, que certifica la disponibilidad de fondos 2016-2017.
- El oficio S.G. N° 2126-2016 de la Cámara de Diputados, que confirma la disponibilidad de fondos 2016-2017.
- El Decreto MOP N°434 del 04.11.2014, que designa el cargo de Directora Nacional de Arquitectura.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 17.236 del Ministerio de Educación, propicia el ejercicio y difusión de las Artes y lo preceptuado en su artículo 6º, dispone la incorporación de Obras de Arte en los edificios y lugares públicos.

Que, la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el marco del accionar de la Comisión Nemesio Antúnez, convocó a un Concurso de arte público, para la ejecución de un soporte para las campanas de la iglesia de la Compañía en los jardines del Congreso Nacional Santiago, Región Metropolitana.

Que, la entidad calificador del certamen, según consta en Acta de fecha 06 de diciembre de 2013, declaró ganadora del concurso de arte público la propuesta con clave N° 422 del equipo conformado por Martin Holmes y Gonzalo Vergara.

Que, la Cámara de Diputados, informó posteriormente que no se consideró para el año 2014 en el presupuesto de la Cámara de Diputados, el monto comprometido para la ejecución del Soporte para las Campanas de la Iglesia de la Compañía, situación que paralizó el avance del proyecto.

Que, dado que la disponibilidad definitiva de fondos por parte de la Cámara de Diputados y del Senado, se concretó recientemente en el mes de marzo de 2016, es decir tres años después de adjudicado el proyecto a los ganadores, el presupuesto de la obra de arte debió actualizarse acorde al tiempo transcurrido.

Que, el presupuesto definitivo corresponde a un monto de \$109.864.292 (ciento nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos), impuesto incluido, el que fue aprobado por los Mandantes mediante oficio indicado en los Vistos.

Que, el Convenio Ad – Referéndum para el Diseño, Ejecución e Instalación de la Obra de Arte, se suscribió con fecha 29 de agosto de 2016, entre la Directora Nacional de Arquitectura Sra. Claudia Silva Paredes y los señores MARTIN GEORGE HOLMES HARVEY Y GONZALO JOSÉ VERGARA CORREA.

RESUELVO:

- 1.- **ACÉPTASE EL PRESUPUESTO** de los señores MARTIN GEORGE HOLMES HARVEY, Rut N°15.378.015-3 y GONZALO JOSÉ VERGARA CORREA, Rut N°13.923.925-3, por concepto de Diseño, Ejecución e Instalación de la obra, por un monto total de \$109.864.292 (ciento nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos), impuesto incluido.

- 2.- **APRUÉBASE EL CONVENIO AD REFERÉNDUM** de fecha 29 de agosto de 2016, suscrito entre la Directora Nacional de Arquitectura Sra. Claudia Silva Paredes y los señores MARTIN GEORGE HOLMES HARVEY y GONZALO JOSÉ VERGARA CORREA, que a continuación se transcribe:

**CONVENIO AD-REFERÉNDUM
DISEÑO, EJECUCIÓN E INSTALACIÓN
SOPORTE PARA LAS CAMPANAS DE LA IGLESIA DE LA COMPAÑÍA
JARDINES DEL CONGRESO NACIONAL SANTIAGO
REGIÓN METROPOLITANA**

En Santiago, a 29 de agosto de 2016, entre la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Rut N° 61.202.000-0, representada por su Directora Nacional, señora **CLAUDIA SILVA PAREDES**, arquitecta, ambas con domicilio en calle Morandé N° 59, piso 9, Santiago, por una parte; y por otra, los señores **MARTIN GEORGE HOLMES HARVEY**, Rut N°15.378.015-3 y **GONZALO JOSÉ VERGARA CORREA**, Rut N°13.923.925-3, domiciliados para estos efectos en calle Isidora Goyenechea N°3477 piso 22, Las Condes, Santiago y quienes suscriben el presente Convenio Ad-Referéndum para la ejecución del Soporte para las Campanas que se da cuenta a continuación:

1. La Dirección de Arquitectura, a través del departamento Obras y Artes encarga a los señores MARTIN GEORGE HOLMES HARVEY y GONZALO JOSÉ VERGARA CORREA el diseño, ejecución e instalación del Soporte para las campanas de la iglesia de la Compañía, que se compone de un volumen -o técnicamente, bocina cónica- de hormigón armado, ubicado en el sector oriente de los Jardines. La obra consiste en una excavación de 5.5 metros de profundidad. En la base tiene un anillo cilíndrico de 3.5 metros de altura y diámetro de 2.5 metros. Sobre este cilindro se empalma una figura cónica truncada invertida, de diámetro, en la parte inferior, de 2.5 metros, y en la parte superior -a nivel de terreno- de 5,7 metros. Este borde superior es coronado por una baranda y pletinas metálicas. Desde estas pletinas se anclan los tensores metálicos que sostendrán las campanas, las cuales se encontrarán suspendidas en el vacío generado por el cono y el cilindro, que conforman un único volumen. A este volumen descrito, se accede por una escalera de hormigón armado que desciende hasta el nivel base del cilindro, perforándolo para generar el acceso al interior del volumen desde donde se contemplan las campanas suspendidas.
2. El proyecto definitivo, deberá contener lo siguiente:

Imágenes de la Obra: Maqueta virtual, fotomontaje, o técnica de expresión libre.

Especificaciones Técnicas: Indicando Materialidad, colores, dimensiones; técnica(s) constructiva(s), trabajo de taller y estrategia de trabajo in situ.

Planos: Emplazamiento general, ubicación específica; Plantas, Cortes y Elevaciones; detalles constructivos, montaje. Se debe indicar la escala, procurando que sea claramente visible para su revisión.

Especialidades: Proyecto de estructuras: Memoria de Cálculo; Especificaciones técnicas. Control de calidad, ensayos, pruebas y tolerancia de materiales, según normas vigentes.

Otras especialidades: Electricidad, Instalación Eléctrica, iluminación, Agua Potable, Alcantarillado, Evacuación de Aguas Lluvias. Los proyectos de especialidades deberán constar de: Criterios de diseño, Memoria de cálculo, Especificaciones Técnicas, Planos.

Presupuesto detallado por partidas que contemple los ítems, Unidad, Cantidad y Precio.

Programa de trabajo: (Carta Gantt)

El Programa de Trabajo, deberá aplicar un método de programación del tipo "ruta crítica", incluyendo todos los ítem, cantidades de obras, el camino crítico y toda la información pertinente a este tipo de diagramas. Este programa deberá ser consistente con los plazos

establecidos para la ejecución de la obra de arte, con los ajustes que corresponda y que sean debidamente aceptados por la Dirección.

Permisos: En el caso que corresponda, según proyecto.

3. **FORMA DE PAGO:** El monto total del contrato, a suma alzada y sin anticipos, por el diseño, ejecución e instalación de la obra antes señalada, asciende a un monto de **\$109.864.292** (ciento nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y dos pesos), impuesto incluido, que se pagará por etapas según avance, de la siguiente forma:

1º pago: \$ 32.959.288.- (treinta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho pesos), impuesto incluido, equivalente a un 30% del valor total de la obra, contra aprobación del proyecto definitivo tanto de la Dirección de Arquitectura como del Consejo de Monumentos Nacionales.

2º pago: \$ 21.972.858.- (veintiún millones novecientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), impuesto incluido, equivalente a un 20% del valor total de la Obra de Arte, cuando el avance del proyecto corresponda a un 50%, visado por el Inspector Fiscal.

3º pago: \$ 21.972.858.- (veintiún millones novecientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), impuesto incluido, equivalente a un 20% del valor total de la Obra de Arte, cuando el avance del proyecto corresponda a un 70%, visado por el Inspector Fiscal.

4º pago: \$ 21.972.858.- (veintiún millones novecientos setenta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos), impuesto incluido, equivalente a un 20% del valor total de la Obra de Arte, cuando el avance del proyecto corresponda a un 90%, visado por el Inspector Fiscal.

5º pago: \$10.986.430 (diez millones novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos) impuesto incluido, equivalente a un 10% del valor total de la Obra de Arte, contra entrega de la Obra instalada y recibida conforme por la Dirección de Arquitectura a través de la Inspección Fiscal, más un manual de mantención, un registro fotográfico en cd con alta resolución, placa de autor, planos As built de la obra y aprobaciones de los servicios correspondientes.

Para estos efectos los autores de la obra podrán presentar boletas y/o facturas a su nombre, indistintamente, de acuerdo a los estados de pago anteriormente descritos.

Para cursar el pago, el supervisor de obra realizará un informe que acredite el avance del proyecto. Este informe se deberá incluir la documentación correspondiente que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del artista para con sus trabajadores, empleados o dependientes y de los trabajadores subcontratados sí correspondiere.

4. **GARANTÍA:** De acuerdo al punto 4.1 de las Bases Especiales, el equipo de MARTIN GEORGE HOLMES HARVEY y GONZALO JOSÉ VERGARA CORREA deberá entregar una boleta de Garantía Bancaria, extendida en unidades de fomento y pagadera a treinta días, a nombre de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, equivalente al 3% del monto total de la obra, es decir, \$3.295.929.-, equivalente a 129,30 UF, considerando el valor del UF en \$25.490,04 al 31.10.2015. Este documento deberá tener una vigencia de 12 meses adicionales al plazo del contrato.
5. **PLAZO:** El plazo para la ejecución de la obra indicada, será de 270 días corridos a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio. En caso de retraso en la entrega de la obra terminada, por motivos de caso fortuito y/o de fuerza mayor ajenos a los ejecutores, tales como: Hallazgos de arqueología durante el monitoreo de movimientos de tierra, programa propio del Congreso, demoras extraordinarias de

entidades competentes que deban pronunciarse sobre permisos o recepciones de esta obra, las partes acordarán una ampliación razonable del plazo, sin que esto conlleve pagos por indemnización a los autores del proyecto.

6. **MULTAS:** En caso de incumplimiento de instalación de la obra en la fecha indicada, la Dirección de Arquitectura aplicará una multa diaria equivalente al 0,1 % sobre el monto total de la obra, por cada día de retraso en su ejecución.

7. **REQUISITOS GENERALES** para la ejecución de la Obra:

Equipo de trabajo: Listado y/o estructura organizacional que será implementada para desarrollar el diseño y ejecutar las obras:

- Profesionales especialidades.
- Personal en taller.
- Personal en terreno.
- Subcontratos.

Se deberá cumplir con todas las leyes laborales vigentes.

Registro de antecedentes de todos los trabajadores que realicen trabajos en terreno.

Plan y programa de prevención de riesgos, que incluya: Metodología de trabajo, orden y seguridad, herramientas, trabajo en altura, manejo de carga, elementos de protección personal, cierre perimetral del área de trabajo.

8. **RECEPCIÓN DE LA OBRA:** El equipo de MARTIN GEORGE HOLMES HARVEY y GONZALO JOSÉ VERGARA CORREA deberá comunicar el término de la obra y solicitar su recepción al inspector fiscal, para lo cual se levantará un acta suscrita por los autores, un profesional del Depto. Obras y Artes asignado por la Dirección como contraparte técnica, que conste que la obra se encuentra correctamente entregada y sin observaciones.
9. **LIQUIDACIÓN:** Transcurridos 6 meses de la fecha de recepción se efectuará la Liquidación del contrato, que consiste en el cierre contable de la obra. Para estos efectos el Inspector Fiscal realizará un informe que acredite el buen comportamiento de la obra a la fecha, el que será aprobado por la Dirección de Arquitectura.

MARTIN GEORGE HOLMES HARVEY
Autor del proyecto

CLAUDIA SILVA PAREDES
Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura
Ministerio De Obras Públicas

GONZALO JOSÉ VERGARA CORREA
Autor del proyecto

- 3.- **DESÍGNASE** como Inspectora Fiscal titular de la Obra de Arte, a la licenciada en arte Sra. Carolina Pelegrí Kristic, Rut N° 8.716.386-5 y como subrogante a la arquitecta Sra. Pricilla Barahona Albornoz, Rut N°13.471.267-8, ambas funcionarias de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

- 4.- Todos los gastos, se financiarán con cargo a los respectivos presupuestos del Senado y de la Cámara de Diputados.

Anótese y comuníquese,



CLAUDIA SILVA PAREDES

Arquitecta

Directora Nacional de Arquitectura
Ministerio de Obras Públicas



FMZ/MCHM/EHM/XGJ/AAR/CPK
Nº Proceso: 9892550



MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
Division de Administración
ARQuitectura MOP